

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO

COPIA: TERCERA CERTIFICADA
DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR: COMPAÑIA SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
A FAVOR DE: FERNANDO CARRILLO CARRILLO
EL: 3 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.010
CUANTÍA: INDETERMINADA

Quito, a 5 de OCTUBRE de 2010

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO 8.804

DE: PROTOCOLIZACIÓN DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL
OTORGADA POR: COMPAÑIA SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
A: FERNANDO CARRILLO CARRILLO
CUANTÍA: INDETERMINADA
DE 3 COPIAS

QUITO, A 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.010.

G.E.

Quito, D.M., 28 de septiembre de 2010

Doctor
Ramiro Dávila
Notaría Trigésimo Segunda
Centrón Quito
Cuidad.

Señor Notario:

Por la presente solicito se sirva protocolizar la Revocatoria de Poder General otorgado por la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a favor del señor Fernando Carrillo, ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá de fecha 18 de septiembre de 2010, debidamente apostillada. Se servirá confirmarse tres copias certificadas de la protocolización requerida. Por la atención que de la a la presente, quedo de usted.

Muy atentamente

Abg. Juan Sebastián Icaza
Matrícula 10040 C.A.P.

NOTARIA PÚBLICA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS -7.866-
Por la cual la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO S.A., revoca el Poder otorgado al señor Fernando Carrillo Carrillo.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010), ante mí, ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal número cuatro-cien-mil ciento cuarenta y cuatro (4-100-1144), el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de Identidad personal número seis-quince-doscientos setenta y tres (6-15-273), en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número mil cuarenta (1040) del ocho (8) de octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151). Folio trescientos veintidós (326). Asiento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno (57471), actualizada a Ficha cero cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y uno (058341), Sección de Micrografías (Mercantil), debidamente facultado para este acto según consta en el Registro Mercantil de Panamá.

Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO S.A., y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que se más adelante en derecho revoca el poder otorgado al señor Fernando Carrillo Carrillo, mediante Escritura Pública número mil quinientos sesenta y siete (3.577) celebrada ante el Notario Décimo del Circuito de Panamá en fecha trece (13) de Febrero del año mil nueve (2009).

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento el cual dice así:
"SCHLUMBERGER SURENCO, S.A."
Quien suscribe, Rodolfo R. Chiari C., actuando en calidad de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. (de aquí en adelante llamada como la "Sociedad"), una sociedad debidamente constituida y existente bajo las leyes de República de Panamá por este medio CERTIFICA que:

1. Es Secretario Asistente, debidamente elegido, de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.
2. Según consentimiento unánime de los Directores en lugar de una reunión, debidamente firmado el día 30 de agosto de 2010 por todos los directores de la Sociedad, a saber: Philippe Petre, Friedrich Carotus y John Statter, se aprobaron por unanimidad las resoluciones que a continuación se transcriben textualmente:

"RESUELVE, revocar de inmediato los poderes otorgados en favor del Sr. Fernando Carrillo Carrillo, mediante Escritura Pública No. 3.577 celebrada ante el Notario Décimo del Circuito de Panamá en fecha 13 de Febrero del 2009; y
ADEMÁS RESUELVE, autorizar y facultar al Dr. Rodolfo R. Chiari C., en su carácter de Subsecretario de esta Sociedad, o quienquiera Subsecretario de esta Sociedad, para expedir la certificación que haga constar la revocatoria de poderes aprobada en la resolución anterior."

EN FE DE LO CUAL, se firma este certificado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).
Por: SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.
(Rdo.) R. R. Chiari C.
Rodolfo R. Chiari C.
Secretario Asistente"

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicitan los interesados. Leído como lo fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Jaime Omar Espinosa Ríos, con cédula de identidad personal número cuatro- doscientos setenta y siete- novecientos cincuenta y seis (4-277-956) y Marga Yamileth Vargas, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos cuatro-ochocientos veintidós (4-704-826), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, le encontré conforme, le imprimí su aprobación y firmamos todos para constancia por este mí, que doy fe. Esta Escritura lleva el número siete mil ochocientos sesenta y seis -7.866- (Fdo.) R. R. CHIARI C. Jaime Omar Espinosa Ríos Marga Yamileth Vargas ROBERTO RENE ROJAS CONTRERAS, Notario Público Noveno.

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010). Esta escritura consta de un total de dos (2) páginas.

Ldo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno

APOSTILLE

- Convention de la huy du 5 octobre 1981
1 País PANAMÁ
El presente documento público
2 ha sido firmado por ROBERTO R. ROJAS
3 quien actúa en calidad Notario
4 y esta revestido del sello/simbolo de 8
CERTIFICADO
5 EN Panamá - 06 día 27 SEP 2010
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número 68934
9 sello/simbolo 10 Firma legible

Razón de protocolización: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaría Trigésimo Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, Revocatoria de Poder General, que otorga: Compañía Schlumberger Surenco S.A., a: Fernando Carrillo y que antecede, en cinco (5) fojas útiles y en esta misma fecha: Quito, a cinco de Octubre del año dos mil diez.

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada de la Revocatoria de Poder General, que otorga: Compañía Schlumberger Surenco S.A. a: Fernando Carrillo Carrillo, debidamente firmada y sellada en Quito, a cinco de Octubre del año dos mil diez.

DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Octubre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.4390 dictada el 14 de Octubre del 2.010 por el Dr. Marcelo Icaza Ponce, queda inscrita la presente Protocolización de fecha 5 de Octubre del 2.010, que contiene Revocatoria de Poder, que otorgó la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a favor de FERNANDO CARRILLO CARRILLO, de fojas 95.564 a 95.571, Registro Mercantil número 18.695- 2. Se tomó nota de este documento, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy/ y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUAYQUIL

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 552 del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111 y 2488 del Registro Mercantil de cuatro de agosto de dos mil nueve, a fs. 2365 vta., Tomo 140. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Protocolización efectuada el cinco de octubre del año dos mil diez, ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", confirió al señor FERNANDO CARRILLO CARRILLO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, de 14 de octubre de 2.010.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.4390

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de octubre del 2010, que contiene la Revocatoria de Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., a través de los Directores, confirió al señor Fernando Carrillo Carrillo; QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.114 de 12 de octubre del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada Revocatoria de Poder; y
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08208 DE 8 DE JULIO DEL 2008; y ADM 08234 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de 9 de febrero de 1964; y, b) Siénta las razones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito que tome nota de la Revocatoria de Poder, al margen de la inscripción del poder conferido al señor Fernando Carrillo Carrillo, de 4 de agosto del 2009.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que en el Registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se tome nota de la protocolización que contiene la Revocatoria de Poder y esta Resolución, al margen de la inscripción de dicho poder. Se anotará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Octubre de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 552 del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111 y 2488 del Registro Mercantil de cuatro de agosto de dos mil nueve, a fs. 2365 vta., Tomo 140. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.10. CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE, de 14 de octubre de 2.010.- Quito, a veintidós de octubre del año dos mil once.- EL REGISTRADOR.

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.4697

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.4390 de 14 de octubre de 2010, la Superintendencia de Compañías calificó la suficiencia de la Revocatoria del Poder que la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de nacionalidad panameña, a través de sus Directores, confirió al señor Fernando Carrillo Carrillo, cuyos documentos fueron calificados de suficientes mediante Resolución No. 09.Q.IJ.3089 de 29 de julio de 2009;

QUE, en el artículo tercero de la Resolución mencionada en el considerando precedente, se dispuso que la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables tome nota de dicha Resolución y de la protocolización contenida de la Revocatoria de Poder al margen de la inscripción del poder otorgado al señor Fernando Carrillo Carrillo;

QUE, el abogado patrocinador de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., mediante comunicación ingresada en esta Entidad el 28 de septiembre del año en curso, solicita se deje sin efecto el citado artículo tercero toda vez que en la Resolución No. 09.Q.IJ.3089 de 29 de julio del 2009, por la cual se calificó el poder a favor del señor Fernando Carrillo Carrillo, no se había dispuesto su inscripción en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.2011.138 de 7 de octubre de 2011 ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-156 de 16 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.4390 de 14 de octubre de 2010, por el cual se dispuso se tome nota de dicha Resolución y de la protocolización contenida de la Revocatoria de Poder otorgado al señor Fernando Carrillo Carrillo en la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales no Renovables. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 09.Q.IJ.4390 de 14 de octubre de 2010. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de Octubre del 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cuevas
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO